

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 33/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 33/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2023.

2. Expediente nº. 2184/2019/TE:

Modificación de las bases de selección de 3 plazas de Trabajador Social, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017 y 2018.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder a la corrección del siguiente error detectado en las Bases de Selección que regirán la selección de personal laboral fijo para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Teruel correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2017 y 2018, en turno libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 5 de marzo.

- En el Anexo II de las Bases Generales, que regula las Bases de selección de 3 Plazas de Trabajador Social, en el apartado 6-Programa,

donde figura:

“Tema 16. Administración Local y Servicios Sociales. Competencias y funciones en el marco del sistema público de servicios sociales. El papel de las comarcas su origen y su realidad actual. Órganos y procedimientos de coordinación. Régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.”,

debe figurar:

“Tema 16. Administración Local y Servicios Sociales. Competencias y funciones en el marco del sistema público de servicios sociales. El papel de las comarcas su origen y su realidad actual. Órganos y procedimientos de coordinación. Especial referencia al municipio de Teruel.

Segundo.- Dar traslado de la modificación operada en las Bases Generales, señalada en el dispositivo primero de la presente resolución, al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación en el mismo, y proceder, igualmente, a realizar esa misma publicación en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web municipal, www.teruel.es

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos procedentes al Sr Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales, Sr Presidente de la Junta de Personal y Sr Presidente del Comité de Empresa.

3. Expediente nº. 77/2022/PLANURB:

Aprobación del proyecto de obras municipales ordinarias de “Conexiones ciclistas a Barrios Rurales. Fase 1 ”. Promotor: Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el proyecto de obras municipales ordinarias de “Conexiones ciclistas a Barrios Rurales. Fase 1 ”, redactado por los ingenieros de caminos Ernesto Pradas Sánchez y Jorge Paricio Torán, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 848.742,24 euros, IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto y al Director del Servicio Técnico Municipal de Infraestructuras, al objeto de proceder al replanteo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Contratación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Ciudad y Sostenibilidad, a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. y a la Unidad de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. del presente acuerdo, una vez emitida el acta de replanteo, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA); Confederación Hidrográfica del Júcar; ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias; Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Teruel y a la Subdirección Provincial de Carreteras del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón , para su conocimiento y efectos procedentes.

4. Expediente nº. 1897/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Sport Ocio Plus, SL, del contrato del suministro de “Gradas para el Pabellón Polideportivo Los Planos”, mediante procedimiento abierto simplificado, por varios criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Sport Ocio Plus, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 87.111,88 euros más el 21% IVA, 18.293,50 euros, lo que hace un total de 105.405,38 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del suministro de “gradas para el Pabellón Polideportivo Los Planos”, en la cantidad de 87.111,88 euros más el 21% IVA, 18.293,50 euros, lo que hace un total de 105.405,38 euros., a la empresa Sport Ocio Plus, SL, por haber sido la

empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

5. Expediente nº. 2566/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Centros Comerciales Carrefour, SA, del contrato de suministro de "Tarjetas monedero que permitan hacer efectivo el pago de alimentos y otros productos básicos, destinados a personas o unidades de convivencia beneficiarias de ayudas de urgencia generales", mediante procedimiento abierto, por varios criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Centros Comerciales Carrefour, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 130.000 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de “Tarjetas monedero que permitan hacer efectivo el pago de alimentos y otros productos básicos, destinados a personas o unidades de convivencia beneficiarias de ayudas de urgencia generales, en la cantidad de 130.000 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Centros Comerciales Carrefour, SA, por haber sido la única empresa que ha presentado la oferta, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Directora de Servicios Sociales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

6. Expediente nº. 3260/2023/TE:

Prórroga del contrato del suministro de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, adjudicado a la empresa SOLRED, SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato de suministros de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, entre el Ayuntamiento de Teruel y la empresa SOLRED, SA, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 30 de abril de 2026.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto máximo plurianual, mediante tramitación anticipada, en cada una de las anualidades que durará la prórroga y en las siguientes cuantías, , incluido el 21 % de IVA:

Anualidad 2024	84.216,01 euros.
Anualidad 2025	126.324,00 euros.
Anualidad 2026	42.108,00 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, significando que al inicio del ejercicio 2024, 2025 y 2026, se solicite informe sobre la existencia efectiva de crédito. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejal Delegado de Infraestructuras y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

7. Expediente nº. 4633/2023/TE:

Prórroga del contrato del servicio de "Teleasistencia domiciliaria en Teruel y sus Pedanías", adjudicado a la empresa Quavita Servicios Asistenciales, SAU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato de servicios de "Teleasistencia domiciliaria en Teruel y sus Pedanías", en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 30 de junio de 2025, pudiendo prorrogarse por un año más.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, en el importe de 12,68 euros/Terminal y mes, más el 4% correspondiente de IVA, 0,51 euros, lo que supone la cuantía total de 13,19 euros/Terminal y mes, tomando un máximo de terminales mensuales simultáneos de 540, considerando un incremento de un 20% sobre los 450 estimados en el estudio económico, lo que supone un importe máximo anual de 82.166,40 euros, más el 4 % de IVA, 3.286,66 euros, lo que hace un total de 85.453,06 euros, por lo que la prórroga se distribuye en las siguientes cuantías:

Anualidad 2024	42.726,53 euros, IVA incluido.
Anualidad 2025	42.726,53 euros, IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, significando, que de conformidad con el informe emitido por la Intervención General Municipal, al inicio del ejercicio 2024 y 2025, se solicite informe sobre la existencia efectiva de crédito. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

